

bre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la Partida del Arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de marzo hasta el día 14 de abril de 1969, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 20. «Cloruro de polivinilo».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 20, «Cloruro de polivinilo», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.02. E

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Licencia de Importación para Comercio Globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la Partida del Arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de marzo hasta el día 14 de abril de 1969, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,619	69,829
1 Dólar canadiense	64,759	64,954
1 Franco francés nuevo	14,053	14,095
1 Libra esterlina	166,469	166,971
1 Franco suizo	16,095	16,143
100 Francos belgas	138,669	139,087
1 Marco alemán	17,303	17,355
100 Liras italianas	11,090	11,123
1 Florin holandés	19,209	19,267
1 Corona sueca	13,453	13,493
1 Corona danesa	9,248	9,276
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,858	16,708
100 Chelines austriacos	268,804	269,615
100 Escudos portugueses	244,197	244,934

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» u «Avicas», como intermediaria entre «Viajes Aralar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo Cadiñanos Gubia, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 23 de noviembre de 1968 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Avica», propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 154 de orden, a la Empresa propiedad de don Eduardo Cadiñanos Gubia, bajo la denominación de «Avicas», con casa central en Miranda de Ebro (Burgos), avenida Generalísimo Franco, 36, como intermediaria entre «Viajes Aralar, S. A.», Agencia del Grupo «A», Título-licencia número 128 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 25 de enero de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 25 de enero de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Zalaeta», presentada por la Gerencia de Urbanización.—Fue aprobada.

2. Soria.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Estación Vieja», presentada por la Gerencia de Urbanización.—Fue aprobada.

3. Mataró.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del Polígono «Espaneros», presentados por la Gerencia de Urbanización.—Fueron aprobados.

4. Puerto de la Cruz.—Proyecto de parcelación del polígono «San Felipe», presentado por la Gerencia de Urbanización.—Fue aprobado.

5. El Ferrol del Caudillo.—Plan parcial de ordenación de la zona «B» y Bertón, de El Ferrol del Caudillo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

6. Vigo.—Proyecto de modificación de alineaciones de la calle Pizarro, de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, a excepción de lo que se propone para el tramo de la calle Pizarro comprendido entre la calle Honduras y la avenida de José Antonio, por considerar que el problema de circulación que se pretende resolver por medio de dicho proyecto sigue planteado si se conserva la actual anchura de dieciocho metros del mencionado tramo de calle, por cuyo motivo este último deberá ser objeto de nuevo estudio, que podrá consistir en una ampliación de la anchura de la calle, y en este caso los edificios afectados quedarán en la situación prevista en el artículo 48 de la Ley de 12 de mayo de 1966, o en el desarrollo de otra solución urbanística acomodada al objetivo perseguido.

7. Santander.—Documentación relativa a las normas para la regulación de la ocupación en planta, límite máximo de vuelo y sistema a seguir para la medición de la separación entre bloques en la zona de bloques aislados del Plan Comarcal de Santander, presentada por el Ayuntamiento de Santander en cumplimiento de la Resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1968, por la que se aprobaron las «Normas complementarias para aplicación de las normas de la edificación relativas a la zona de bloques aislados del Plan Comarcal de Santander (artículo 21 de las mismas)».—Fue aprobada, confirmando la aprobación definitiva de las referidas normas.

8. Bilbao.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Bilbao sobre modificación de ordenación de volúmenes de la zona norte de «Bloques Impuestos», de la manzana número 78 del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Begoña, de la localidad anteriormente citada.—Fue aprobado con la especial determinación de que el volumen de edificación no podrá sobrepasar, en ningún caso, el autorizado por el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Begoña, aprobado por Orden ministerial de 23 de abril de 1966 para los terrenos objeto de la referida modificación.

9. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de ampliación de la zona residencial «Desamparadas», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado con la observación de que el volumen de edificación del edificio singular previsto en la manzana delimitada por las calles Los Herrán, Doce de Octubre y Pío XII no podrá sobrepasar el que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria, y de que la construcción de dicho edificio no se podrá autorizar sin que previamente se estudie su ordenación, que deberá ser objeto de un expediente tramitado de acuerdo con la establecido en el número 3 del artículo 46 de la Ley de 12 de mayo de 1966.

10. Alava.—Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para la provincia de Alava, propuestas por la Comisión de Urbanismo de dicha provincia en la sesión celebrada en 18 de enero de 1968.—Fueron aprobadas.

11. Huesca.—Expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y del proyecto de ampliación de su parque municipal, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue informado favorablemente, debiéndose continuar su tramitación sometiéndolo a informe del Consejo de Estado.

12. Gerona.—Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, relativas a las alturas de edificaciones en los Municipios de la Costa Brava, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona.—Fueron aprobadas con las siguientes modificaciones:

1.ª La norma sexta queda redactada del modo siguiente:

«Las presentes normas, al ser declaradas como complementarias del ordenamiento urbanístico vigente, se consideran de carácter general, debiendo ser puestas en práctica por medio de los correspondientes planes parciales o especiales. Dichos planes se ajustarán estrictamente a las normas de altura, recordándose la obligatoria existencia previa del plan parcial o especial para todo trámite de licencia de obras.»

2.ª La norma octava queda redactada del modo siguiente:

«Cuando los planes parciales vigentes en la actualidad sean objeto de revisión sus respectivas Ordenanzas deberán acomodarse a los criterios establecidos en estas normas.»

3.ª La norma novena queda redactada del modo siguiente:

«En los Municipios en los que no existan Ordenanzas, las presentes normas de altura deberán ser debidamente desarro-

lladas por medio de la redacción de las oportunas Ordenanzas Municipales de la Edificación. Los Municipios que dispongan de Ordenanzas de la Edificación, en los casos en que procedan a su modificación o derogación, deberán acomodar las nuevas Ordenanzas a las directrices señaladas en estas normas.»

13. Tarragona.—Proyecto de Ordenanzas de la Construcción, de aplicación en los Municipios que carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o de Ordenanzas Municipales de la provincia de Tarragona, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona por acuerdo de 28 de noviembre de 1967.—Fueron aprobadas con el carácter de Normas Subsidiarias del Planeamiento por ser ésta la calificación jurídica que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Suelo antes citados, y con las siguientes modificaciones:

1.ª Se sustituye, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el título de Ordenanzas por el de Normas Subsidiarias del Planeamiento.

2.ª Si bien la proporción de edificación en suelo rústico que se fija en la norma novena es la señalada en el artículo 69, número 1, limitación segunda, de la Ley del Suelo, debe sustituirse del texto de dicha norma la expresión que utiliza, 0,20 metros cúbicos por metro cuadrado, por la que se emplea en el referido precepto de la Ley del Suelo, que dice: «La facultad de edificar se ejercerá en proporción de un metro cúbico, como máximo, por cada cinco metros cuadrados de superficie...»

3.ª La norma 11 se refiere a la autorización de edificios industriales de más de veinticinco operarios. Esta materia se halla regulada por el Reglamento de Industrias Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de obligada observancia, por lo que debe hacerse referencia a los preceptos contenidos en el mismo.

Las anteriores observaciones y las correspondientes modificaciones deberán ser introducidas en el texto de las normas aprobadas, sin necesidad de que se someta de nuevo el expediente a la aprobación de este Ministerio.

14. Tarragona.—Anteproyecto de edificio singular situado en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle de Martínez Anido, en Tarragona, presentado por «Inmobiliaria Roca, S. A.» en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1968.—Se acordó declarar que no procede otorgar la aprobación definitiva al anteproyecto presentado por no cumplir íntegramente los requisitos señalados en la resolución de 25 de septiembre de 1968, debiéndose presentar, al objeto de cumplimentar debidamente la citada resolución, la documentación precisa, de conformidad con lo señalado en el considerando de esta resolución en el plazo de tres meses desde su notificación para su examen y resolución definitiva.

15. Valladolid.—Recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Antonio Alfonso Gómez y por el Ayuntamiento de Valladolid contra la resolución de este Departamento de 15 de julio de 1966 por la que se denegó la aprobación del Proyecto de Conjunto Urbano Residencial para 670 viviendas y locales comerciales en la zona del Estadio-Hojas 17 y 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.—Fueron desestimados, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

16. Soria.—Expediente de cambio del uso agropecuario establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Soria por el de industrial de la zona comprendida entre el sector industrial de la avenida de Valladolid, por el Norte; Sur, polígono industrial de San Francisco, por el camino de Los Royales; Este, zona XV de dicho Plan General, y Oeste, línea recta que una los barracones construidos para el Cuartel de Artillería y la glorieta de la Fuente del Píojo, presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Fue denegada su aprobación.

17. León.—Expediente de modificación del artículo 24 de las Ordenanzas de la Construcción de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó:

1.ª Aprobar el apartado primero de la modificación propuesta, cuyo texto es el siguiente: «Cuando el particular solicite la apertura de una calle en sus propios terrenos, con enlace a una vía pública ya urbanizada, será requisito indispensable que, a la vez, por declaración contenida en el mismo documento, haga entrega al Ayuntamiento de los terrenos que constituyen la vía pública que pretende abrir.»

Este texto deberá ser modificado por el Ayuntamiento de León con la aclaración necesaria de que la cesión de terrenos a la que se refiere se realizará con las limitaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Se releva al Ayuntamiento de la obligación de someter de nuevo a la consideración de este Ministerio la aprobación del texto rectificado.

2.ª Denegar la aprobación de la segunda parte de la modificación propuesta del artículo 24 de las Ordenanzas de la Construcción, relativa a la forma de contribución económica y realización de las obras de urbanización.

18. Andoain y Urnieta.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 14 de Oría-Lasarte y 1 de Andoain, sitos en los términos municipales de Andoain y Urnieta y presentado por «Promotora de Oría, S. A.»—Fue aprobado.

19. Valencia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana número 25 de Valencia, adaptado al Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de Valencia y su Comarca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

20. Cuart de Poblet.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), adaptado a la Solución Sur, presentado por el citado Ayuntamiento por conducto de la Corporación Administrativa Gran Valencia.—Fue aprobado.

21. Alicante.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos situados al Norte de Alicante y lindantes con la colonia Virgen del Remedio y la avenida Batalla de Teruel (carretera de Villafrañeza), promovido por la Sociedad «Requena e Hijos, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Alicante.—Fue denegada su aprobación.

22. Granada.—Solicitud de aplicación de la excepción b) de la limitación segunda, número 1, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de una vivienda sobre una planta de locales destinada a taller en un terreno situado en la carretera de Armilla, junto a la Escuela de Hostelería, en Granada, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Manuel Mora González.—Se acordó declarar que no procede aplicar la excepción solicitada.

23. San Cristóbal de La Laguna.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Cornisa del Achimencey», de terrenos situados en Baja Mar, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, promovido por don José Zamorano Lomelino, don José y don Maurico Zamorano Colombo y presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Fue aprobado, de conformidad con las resoluciones municipales de aprobación provisional de 19 de enero de 1968 y las posteriores, igualmente municipales, de 23 de marzo y 30 de abril de 1968, a excepción de la modificación de la zona verde para la creación de una zona hotelera, declarándose que la pretensión deducida en orden a la obtención de los beneficios fiscales del Decreto 1744/1966, de 30 de junio, por un plazo de veinticinco años, no puede ser atendida en este acto, ya que para ello previamente deben seguirse los tramites establecidos en el referido Decreto.

24. León.—Proyecto de construcción de un colector periférico de la calle Nazaret a la de San Pedro de Castro (Puente Castro), en la ciudad de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

25. Cáceres.—Solicitud formulada por don Carmelo Caravias Aguilar, en nombre y representación de «Construcciones Albatros, S. A.», respecto al polígono «La Madriña», situado en el sitio del mismo nombre, de Cáceres.—Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios regulados por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966, por un plazo de diez años, a contar de la fecha en que se inicie la tributación de los edificios correspondientes a los terrenos comprendidos en el encabezamiento del presente escrito, condicionando tal concesión a que la ejecución de su urbanización se lleve a cabo con estricta sujeción a las precisiones del plan y proyecto correspondientes y se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966.

26. Vitoria.—Expediente de delimitación del polígono «Gazalbides», remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria. Se acordó:

1.º Aprobar la delimitación del polígono «Gazalbides», de Vitoria, de iniciativa municipal y con destino al Patrimonio Municipal del Suelo de Vitoria, de una superficie de 186.422,50 metros cuadrados, que se describe como sigue: «Partiendo del ángulo NO., se dirige al límite del polígono con dirección E. a lo largo de la vía de circunvalación y en una longitud aproximada de 295 metros por el eje de la prolongación de la avenida del Generalísimo Franco. En el encuentro de este lindero con el río Avendaño, continúa por este río y en dirección SO., en longitud aproximada de 127 metros, lugar en que quiebra por el límite de separación entre la propiedad de la Gerencia de Urbanización, que queda fuera, y fincas de particulares, que quedan dentro. La dirección en NO. en línea quebrada, siendo el primer tramo de 29 metros, aproximadamente, y el segundo de 190 metros, hasta encontrar el camino llamado de los Cascajos, por el que discurre el límite en dirección SO. y en longitud aproximada de 206 metros hasta el camino de la Cruz Blanca, donde nuevamente se producen quiebros para seguir dirección NO. y longitud de 145 metros, aproximadamente. Se produce un nuevo quiebro en dirección SO. de 55 metros de longitud y por el límite entre la propiedad de la Gerencia de Urbanización, que queda fuera y fincas de particulares, que quedan dentro. En este punto quiebra en dirección prácticamente N. y longitud de 354 metros por el eje de separación con el polígono de Estudios Superiores Eclesiásticos, llegándose así al punto de partida.»

2.º Aprobar el sistema de expropiación elegido para la actuación del polígono «Gazalbides», de Vitoria.

27. Segovia.—Recurso de reposición formulado por don Amador Escorial y Escorial y «Aprovechamientos Forestales, S. A.», contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación del Polígono «Cerro de la Horca». Fue desestimado.

28. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Esteban Iniguez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Miguca Viguera, contra la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Cascajos-Ampliación». Fue desestimado.

29. Valencia.—Petición formulada por don Vicente Alvarez Ojmos.—Fue estimada en parte, fijando como indemnización por la superficie expropiada a la Sociedad de Regantes del Pozo de San Isidro, afectada por el polígono «Vara de Cuart», la cantidad de 14.654,43 pesetas.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Maria Esther Jorón Valiño contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens, primera fase». Fue desestimado en cuanto se refiere a la finca número 1.308-1; no reconociéndosele, por otra parte, la propiedad de la 1.308-2 al no haber acreditado la titularidad alegada y deduciéndose de la valoración de la finca número 1.308-1, señalada en 103.865,32 pesetas en la Orden ministerial, la cantidad de 31.771,15 pesetas.

31. Algeciras.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Entidad «Cortijo Real, S. A.», contra la Orden ministerial de 5 de junio de 1967, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cortijo Real». Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 1 en la cantidad de 13.042.375,08 pesetas, incluido el premio de afección.

32. La Coruña.—Escritos formulados por don José Granados Weil, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Freire Hermanos, S. A.». Se acordó:

1.º Ratificar la resolución del ilustrísimo señor Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización, de fecha 26 de enero de 1967, por la que se acordó excluir de la expropiación las fincas números 1.285, 1.286 y 1.287 del polígono «Bens» (1.ª fase).

2.º Rectificar el error padecido en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1967, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Bens» (1.ª fase adicional de industrias), excluyendo de la misma la indemnización industrial fijada para la finca número 1.285, propiedad de la Entidad mercantil «Freire Hermanos, S. A.».

33. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Fernández Navarro contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas Norte y Sur), adicional de industrias.—Se acordó:

1.º Modificar la Orden ministerial recurrida en el sentido de redistribuir las 182.840,75 pesetas que en la misma se asignaban a la finca número 91-S en la siguiente forma: 23.940 pesetas a don Manuel Díaz González y 158.900 pesetas a don Pedro Fernández Navarro.

2.º Incrementar en 5.000 pesetas la anterior indemnización a percibir por don Pedro Fernández Navarro, cifrando en su virtud como indemnización total a percibir por el mismo la cantidad de 163.900 pesetas.

3.º Desestimar en lo demás las restantes peticiones formuladas por don Pedro Fernández Navarro.

34. La Coruña.—Reclamación formulada por don Emilio Gundín Vázquez contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (1.ª fase).—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 9.072 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 1.636.

35. San Roque y La Línea.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Carrasco Gómez contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1967, aprobatoria de los justiprecios del polígono «El Campamento», en cuanto se refiere a la finca número 2.—Fue desestimado.

36. La Coruña.—Reclamación formulada por don Luis Capete Fintos contra la Orden ministerial de 24 de octubre de 1967, aprobatoria del justiprecio de indemnización del polígono «San Pedro de Mezonzo».—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 6.300 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 162.

37. Puerto de la Cruz.—Recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación del Polígono «El Tejar». Fue desestimado.

38. Málaga.—Rectificación de la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del

polígono «Alameda» (ampliación Sur), cifrando el justiprecio por el derecho de propiedad de la finca número 72 del citado polígono en 236.063,65 pesetas.

39. Alicante.—Recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Luis Parra Ortum en nombre y representación de «Urbanizadora Alicantina, S. A.» y de la Asociación Mixta de Compensación de la Playa de San Juan, contra la Resolución de este Departamento de 8 de enero de 1968, aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Segundo Polígono de Actuación de la Playa de San Juan, de Alicante, en cuanto declara que la Asociación Mixta de Compensación, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden de 17 de noviembre de 1964, sólo puede estar referida al primer polígono de la citada playa. Fueron desestimados.

40. Bañolas y Porqueras.—Recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 5 de febrero de 1968 declarando Plan Comarcal al de Ordenación de Bañolas y Porqueras, por don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de doña María Gironella Nouvillas; los consortes, doña María Ametller Estany, don Juan Pedrosa March, don Esteban Bosch Pardas, doña Joaquina Pujolías Pujol, doña Teresa Roset Boix, don José Rovirola Burch, don Juan Culliel Padern, don Pedro Brugada Planadecursach, don Abdón Fontbernat Fàbregat, don Miguel Oliveras Arbuset, don Francisco Torrent Angelats, don Pedro Aurich Font, doña Joaquina Coll Xabé, don Pedro Figueras Roura, don Francisco Fàbregat Ayats, don Bernardo Torrent Pujol, don Jaime Bover Pujol, don Jaime Congost Feixas, don Juan Pagés Poch, don Juan Artigas Compta, don Hermenegildo Bustins Font, doña Magdalena Vila Casadevall, don Luis Gongost Dime, doña María Coderch Riera, don Lorenzo Lladó Coronas; los consortes, don Tomás Ferré Pelegrí, doña Luisa Terradellas Brugada, don Rafael Estañol Rivera, don José Expósito Roura, don Juan Pla Bosch, don José Coll Serramontmany, don Pedro Pla Bosch, doña Josefa Románs Figueras y doña Josefa Villarnau Pujolar. Fué desestimado.

41. Guillena.—Recursos de alzada interpuestos por don Rafael Silva Panduro y por don Antonio López López contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 12 de diciembre de 1967 por el que se aprobó el Plan de Ordenación Urbana «Las Pajarosas», de terrenos sitos en el Municipio de Guillena.—Fueron desestimados.

42. Pasajes.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Pasajes contra la resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1968 por la que se declaró que no procedía informar favorablemente el cambio de uso de una zona verde prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho Municipio, situada en la parte Este de la iglesia parroquial de San Juan Bautista.—Fué estimado, revocándose la resolución recurrida e informándose favorablemente el cambio de uso propuesto consistente en sustituir la zona verde descrita por otra de 907 metros cuadrados, sita en la zona de Bordaundi, del mismo distrito de Pasajes de San Juan, destinándose la zona verde que se descalifica a la edificación de un centro parroquial y emplazamiento de los servicios sociales correspondientes, debiéndose continuar la tramitación del expediente sometido a dictamen del Consejo de Estado.

43. San Cristóbal de La Laguna.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife de 13 de noviembre de 1967 por el que se denegó la aprobación del proyecto de construcción de una vía de acceso al matadero de dicha localidad.—Fué desestimado.

44. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela contra la resolución de este Departamento de 8 de abril de 1968 por la que se denegó la aprobación del proyecto de nuevas alineaciones de la avenida de Villagarcía, de dicha localidad, presentado por la citada Corporación local.—Fué desestimado.

45. San Adrián de Besós.—Recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Bouzas Fernández, vecino de San Adrián de Besós (Barcelona), contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de fecha 2 de enero de 1968 por la que se le sancionaba con la demolición de su vivienda, por haberla edificado sin la oportuna licencia.—Fué estimado, y, en su consecuencia, se anula la resolución recurrida, manteniendo en toda su validez los actos y trámites del expediente sancionador anteriores a la misma.

46. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Rúa Pintos contra la resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1968 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución

de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela de 13 de julio de 1967.—Fué desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1968

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1968, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo al proyecto de plan parcial de reforma interior del Puente de Vallecas, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

2. Madrid.—Expediente relativo al plan parcial de reforma interior del Sector Cuartel de la Montaña, Ferraz, Ballén, que incluye el paso elevado en el cruce de estas últimas vías, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

3. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones de la vía de enlace de la Ciudad Parque Aluche, Anexo Este, con la calle de Nuestra Señora de Fátima. Aprobado definitivamente.

4. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones para la calle de General Mola, con vuelta a Maldonado, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

5. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en el antiguo Cerro de Chamartín de la Rosa, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

6. Villanueva de la Cañada.—Plan parcial de ordenación denominado «Canto Blanco», con una extensión de 233.348 metros cuadrados y están situados al S.E. del casco urbano, promovido por don Rodrigo Serna y don Carlos Cuchi. Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

7. Alcobendas.—Plan general de ordenación urbana redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana. Aprobado definitivamente.

8. San Sebastián de los Reyes.—Plan general de ordenación urbana redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana. Aprobado definitivamente.

9. Torrejón de Ardoz.—Plan general de ordenación urbana redactado por los Servicios Técnicos del Area Metropolitana. Aprobado definitivamente.

10. Guadarrama.—Plan parcial «Matarrubias» promovido por don Carlos Zuazo de León. Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

11. Villa del Prado.—Plan parcial de ordenación del polígono denominado Frontera de San Roque. Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

12. Colmenar Viejo y San Agustín de Guadalix.—Proyecto de urbanización para el plan parcial Valdelagua, promovido por la Compañía Mercantil Valdelagua. Aprobado definitivamente, con determinadas modificaciones.

13. Madrid.—Expediente relativo al plan parcial de Ordenación de la Supermanzana 5 del Barrio del Pilar, promovido por la Junta de Compensación del Barrio del Pilar. Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

14. San Sebastián de los Reyes.—Proyecto de ampliación del plan parcial de Fuente del Fresno, promovido por la Compañía Mercantil Fuente del Fresno, S. A. Aprobado definitivamente.

15. Leganés.—Plan parcial de ordenación del Parque Nuevo de Zarzaquemada, promovido por la Junta de Compensación de Zarzaquemada. Aprobado definitivamente, con determinadas modificaciones.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olarán.